



STCST

20223871204141

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 22 de 2022

Señor

ANONIMO

Dirección: No registra

Email: No Registra

Twitter: @carlosarturosot

Teléfono: No registra

Bogotá – D.C.

REF: Atención requerimiento IDU No. 212615 con radicado IDU 20221851039982 del 07/06/2022. Atención, derecho de petición.

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con la solicitud remitida, en la cual manifiesta que:

“...autopista norte calle 118. Sentido sur a norte. Hueco de gran magnitud. Reparar urgente por Dios hasta cuando...”

Al respecto, me permito informar que en el mes de noviembre de 2021 fue suscrito el Contrato de Obra IDU 1718 de 2021, cuyo objeto es **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”**.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871204141

Información Pública

Al responder cite este número

Contrato de Interventoría IDU-1773 de 2021 cuyo objeto es “*INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1*”

Los contratos referidos, suscribieron acta de inicio el 24 de diciembre de 2021 y cuyo plazo total contempla tres (3) meses para actividades previas, veintitrés (23) meses en actividades de ejecución de obra y un (1) mes y recibo.

Una vez revisada su solicitud, se indica que el tramo referido se encuentra priorizado en el Contrato de Obra IDU-1718-2021: Autopista Norte (desde Monumento a los Héroes (Intersección Calle 80) hasta Estación Terminal.

Al respecto, se indica que en la Troncal Autopista Norte se dio inicio a la conservación por reacción donde se enmarcan losas en concreto, mantenimiento rutinario y periódico de actividades como parcheos y bacheos; de acuerdo al plan detallado de trabajo se dará inicio al mantenimiento periódico de este tramo durante el segundo semestre de 2022.

Sin embargo, es importante precisar de acuerdo a lo enunciado en los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA lo siguiente:

“(…)

Las actividades a ejecutar en el perfil total de las Troncales Caracas y Autopista Norte corresponden a intervenciones realizadas con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial, entendiendo ésta como la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la estructura existente ya cumplió su vida útil y que la Entidad no cuenta con el presupuesto ni estudios requeridos para la reconstrucción del perfil total de estas Troncales. Para la atención de dichos corredores el Contratista deberá proponer alternativas de materiales y de construcción, con su correspondiente presupuesto para revisión y aprobación de la interventoría, las cuales serán sometidas a validación por parte del IDU.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871204141

Información Pública

Al responder cite este número

(...)"

Por último, es importante indicar que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

Adicional a lo anterior, se manifiesta que de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 donde se establecen las consideraciones para el tratamiento de los Bienes y sectores de Interés Cultural, es necesario que previo a cualquier intervención se revise si los segmentos viales se encuentran dentro de estos sectores y de ser el caso se realice el trámite del permiso ante la entidad competente, lo cual implica unos tiempos no menor a 30 días hábiles.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual, forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 22-06-2022 07:19 PM

Elaboró: Johana Catalina Otalora Duarte-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte